



Universidad
Central

BASES XV CONCURSO

APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y SEMINARIOS 2025

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y POSTGRADO

A continuación, se exponen los principales antecedentes, requisitos y procedimiento del XV Concurso de Apoyo a Participación en Congresos y Seminarios, destinado a académicos y académicas de la Universidad Central de Chile.

1. Antecedentes

El objetivo de este concurso es apoyar la participación de académicos y académicas de la Universidad Central de Chile (UCEN) en Congresos o Seminarios¹ relevantes para su área o disciplina de investigación durante el año 2025. El apoyo está dirigido a docentes e investigadoras/es que participarán en calidad de expositoras o expositores (presentación oral, póster o equivalente) y consiste en un apoyo económico individual que facilite su asistencia al evento, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero.

Esta iniciativa de apoyo a la investigación se enmarca en la misión institucional de la UCEN, que, entre otros aspectos, considera la generación de conocimiento en áreas selectivas, vinculando el quehacer institucional con los requerimientos de la sociedad y el país.

2. Requisitos de postulación

Los requisitos para postular a este concurso son los siguientes:

- 2.1. Ser **académico o académica jornada** (jornada parcial, media o completa), docente o regular, mediante un vínculo laboral formal entre la Universidad Central y la persona beneficiaria.
- 2.2. **Estar jerarquizado/a** en la Universidad Central de Chile y que dicha jerarquía se encuentre vigente.
- 2.3. Haber presentado un trabajo de investigación o contar con un trabajo aceptado a un **Congreso o Seminario de relevancia disciplinar**, en representación de la Universidad Central de Chile **entre el 2 de enero y el 30 de noviembre de 2025**.
- 2.4. Evidenciar mediante alguno de los antecedentes entregados en la postulación (carta de aceptación, programa o descripción del evento, entre otros), que la participación en el

¹ Se entenderá por Congresos o Seminarios a todos aquellos eventos denominados como: congresos, seminarios, talleres, simposios, conferencias, festivales o encuentros, que cuenten con un comité académico de evaluación.



evento para el que se solicita el beneficio, responde a un **proceso de revisión de pares a través de un Comité Académico de Evaluación** o similar.

- 2.5. **No haber recibido financiamiento** de otras unidades de la institución **para la asistencia al mismo evento que cubriera la totalidad** de la asistencia o presentación.

3. Documentos de postulación

Para postular a este beneficio, se deben entregar los siguientes documentos obligatorios:

- 3.1. Formulario de Postulación, disponible en la plataforma interna utilizada para estos efectos, donde se especifique el monto que se solicita.
- 3.2. Si el evento ya fue realizado al momento de postular, adjuntar un Certificado de presentación de la ponencia, acta del evento, libro de resúmenes o documento equivalente, donde se pueda corroborar fehacientemente, que esta se realizó representando a la Universidad Central de Chile.
- 3.3. Documentos contables que acrediten los gastos incurridos por la persona que postula (ver punto tres del formulario de postulación).
- 3.4. Si el evento se desarrollará con fecha posterior al cierre de esta convocatoria **y hasta el 30 de noviembre de 2025**, adjuntar un documento que acredite la aceptación de la ponencia al Congreso o Seminario, donde debe detallarse explícitamente, que esta se realizará en representación de la Universidad Central de Chile.
- 3.5. Programa y antecedentes del Seminario o Congreso.
- 3.6. Copia del resumen o abstract aceptado para presentación en el Seminario o Congreso.

4. Consideraciones generales

- 4.1. Se entregará **apoyo preferente a postulantes que no cuenten con recursos adicionales** para asistencia a congresos o seminarios, provenientes de el/los proyecto/s de investigación en que participa o de otra modalidad de apoyo, sea esta interna o externa.
- 4.2. Cada académico o académica podrá realizar **sólo una postulación en esta convocatoria**, vinculada a una sola presentación o ponencia.
- 4.3. Este concurso se inscribe dentro de las **acciones afirmativas para académicas** desarrollados por la VRIIP, estableciendo cupos preferenciales para una adjudicación paritaria, a fin de mitigar las brechas de género que presenta la UCEN en productividad científica.
- 4.4. El beneficio está limitado a **una asignación por ponencia**, independiente del número de investigadores/as participantes en ella.
- 4.5. Las **postulaciones no pueden sufrir modificaciones** o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez enviadas. La UCEN no hace devoluciones de las postulaciones recibidas.
- 4.6. **No se financian participaciones de académicos/as que tienen (i) compromisos pendientes con** la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorado de la Vicerrectoría de



Investigación, Innovación y Postgrado (informes, rendiciones, cumplimiento de convenios asociados a concursos realizados con anterioridad); (ii) **sanciones aplicadas** en el marco de procesos gestionados **por la Unidad de Género**; (iii) **situaciones pendientes con la Dirección de Finanzas** (fondos por rendir, deudas de proyectos o licitaciones, deudas derivadas de colegiatura, aranceles o matrícula), la **Dirección de Recursos Humanos** (vigencia laboral), la **Fiscalía** (procesos de Comité de Ética interno u otros, sean estos internos o externos), el **Tribunal de Convivencia** (denuncias u otros similares que hayan sido sancionadas); o (iv) **cualquier situación pendiente que la Universidad conozca respecto de instituciones externas** que apoyan proyectos de investigación, como Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ANID, Corfo, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, entre otras.

5. Beneficios

El Concurso de Apoyo a la Participación en Congresos y Seminarios contempla los siguientes beneficios a entregar en forma total o parcial:

5.1. Apoyo económico (**hasta un máximo de \$600.000**) para financiar, o complementar financiamiento, de alguno de los siguientes ítems:

- Pasaje aéreo y/o terrestre, ida y vuelta, en clase económica. Los comprobantes de pasaje **deben estar a nombre de quien postula**, y en ellos debe detallarse el tramo de viaje (origen y destino) y el valor.
- Gastos en alojamiento de la persona que postula. En este caso, serán aceptadas solo **facturas de empresas hoteleras a nombre de la persona beneficiaria**.
- Gastos de inscripción, siempre y cuando se acredite este gasto mediante **factura o documento similar** identificando claramente el evento de difusión en el cual se participa y el nombre del participante.

6. Obligaciones

Quienes resulten seleccionados/as, adquirirán los siguientes compromisos y obligaciones con la UCEN:

- 6.1. Firmar DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y ACEPTACIÓN (punto cuatro del Formulario de Postulación).
- 6.2. Una vez realizado el evento hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la UCEN, esto incluye:
 - Certificado de participación en el evento con el nombre de la ponencia.
 - Libro de resumen, acta del evento o similar que detalle el contenido de la propuesta presentada.
 - Informe de rendición de gastos con sus respectivos respaldos o documentos verificadores, los cuales deben estar a nombre de la persona beneficiaria.



7. Convocatoria y postulación

- 7.1. La presente convocatoria se publicará en el sitio web de la UCEN.
- 7.2. La postulación se realizará a través de la plataforma de dispuesta para tal fin: <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl>.
- 7.3. El período de postulación se encontrará abierto desde la fecha de publicación de las bases **hasta el 5 de septiembre de 2025, a las 23:59 horas.**
- 7.4. Quien postula debe adjuntar el Formulario completo y los respectivos adjuntos (solicitados en el punto tres) en la plataforma de postulación de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.
- 7.5. Aquellas postulaciones que no cumplan con al menos uno de los requisitos y condiciones de estas Bases serán declaradas “Inadmisibles”.
- 7.6. **Dudas o consultas**, realizarlas al correo gestion.investigacion@ucentral.cl **hasta el 29 de agosto del 2025** a las 18:00 horas.

8. Evaluación y adjudicación

En una primera instancia se realizará una evaluación de admisibilidad de las solicitudes presentadas, considerando si estas se ajustan a las consideraciones generales establecidas en las presentes bases y a todos aquellos requisitos que se han definido en este documento como necesarios para la entrega del beneficio.

Posteriormente, aquellas solicitudes declaradas como “Admisibles” serán evaluadas por un Comité de Evaluación y Selección, que en su conformación deberá tender hacia la paridad de género, y que considerará los siguientes criterios para entregar el beneficio:

- a. Postulación preferencial para quienes no hayan recibido durante el año en curso financiamiento para participar en eventos de difusión.
- b. Postulación preferencial para académicas de la Universidad Central.
- c. Relevancia de la institución que organiza el evento.
- d. Relevancia disciplinar del evento.
- e. Relevancia del contenido de la presentación, para el campo disciplinar al que se vincula.

Adicionalmente, en caso de ser necesario, el Comité podrá considerar otros criterios no especificados en estas bases.

El Comité antes señalado, según la revisión de los antecedentes y el presupuesto disponible, elaborará una propuesta de selección. La Universidad Central de Chile, en base a esta propuesta, establecerá la selección y adjudicación definitiva del concurso, incluyendo nómina de seleccionados/as y no seleccionados/as y postulantes declarados fuera de bases.

Los resultados se notificarán a cada postulante a través de un correo electrónico.



9. Entrega de recursos

Los recursos se entregarán según el presupuesto aprobado por el Comité de Evaluación y Selección, con un **máximo de \$600.000 por postulante**, pudiendo ser el presupuesto aprobado menor al solicitado.

Adicionalmente, si una vez entregados los recursos existiesen gastos que no sean rendidos de manera conforme a los procedimientos presupuestarios definidos por la Universidad Central, ya sea por falta de verificadores o que estos no cumplan con condiciones de legibilidad o formalidad esperados, dichos gastos deberán ser devueltos a la institución.

10. Sanciones

La Universidad Central de Chile declarará sin efecto la adjudicación del apoyo o el término anticipado del mismo, en caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea de admisibilidad, evaluación o adjudicación, que quien postula al beneficio no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de la institución.

La Universidad Central de Chile se reserva el derecho a exigir a las personas beneficiadas del financiamiento la restitución de la totalidad de las asignaciones económicas pagadas en el marco de este concurso, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, o alteraciones a sus antecedentes o informes. Además de la restitución exigida, no podrán postular o adjudicarse concursos convocados o en nombre de la Universidad Central de Chile en un plazo de cinco años.

Cualquier aspecto no explicitado en estas bases será definido y/o interpretado por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de la Universidad Central.